ANALISIS DEL SECTOR.

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UN DIPLOMADO QUE PRETENDA ESTUDIAR, ANALIZAR, CONTEXTUALIZAR, DESPERTAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IMPULSAR LA CULTURA CIUDADANA, MOTIVANDO A LOS PARTICIPANTES EN EL CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU HISTORIA.

JULIO
2025

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UN DIPLOMADO QUE PRETENDA ESTUDIAR, ANALIZAR, CONTEXTUALIZAR, DESPERTAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IMPULSAR LA CULTURA CIUDADANA, MOTIVANDO A LOS PARTICIPANTES EN EL CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU HISTORIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".*

Que la organización administrativa del Departamento Norte de Santander es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal H) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional, las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas o administran recursos del Estado, deben poner en conocimiento de los ciudadanos los informes de gestión e información institucional, a fin de hacer efectivos los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, definidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el título IV de la Ley 1757 de 2015, referido a la rendición de cuentas de la administración a través de las diferentes estrategias definidas en dicha normativa.

Los artículos 1° y 2° constitucionales le dan relevancia a la participación ciudadana en el nuevo esquema de organización política en la medida en que lejos de concebirla como deseable en el comportamiento político de los colombianos, la consagran como un principio fundamental del Estado y en el propósito esencial de su actividad, propósito que debe permear los diferentes ámbitos de la vida nacional y que por ello implica para las autoridades el deber de facilitarla y promoverla y el compromiso de fomentar en la ciudadanía su intervención directa en los procesos de toma de decisiones relacionados con la definición de los intereses y los derechos colectivos.

De igual manera la Constitución Política establece para toda persona el deber de participar

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

en la vida política, cívica y comunitaria del país y para el Estado, diferentes obligaciones relacionadas con la promoción de la democracia participativa. Expresa la Corte Constitucional que la democracia participativa otorga al ciudadano la certidumbre de que no será excluido del debate, del análisis, ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria.

Por lo anterior, encuentra la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, la necesidad de contratar la Prestación De Servicios Profesionales Para Desarrollar Un Diplomado Que Pretenda Estudiar, Analizar, Contextualizar, Despertar El Sentido De Pertenencia E Impulsar La Cultura Ciudadana, Motivando A Los Participantes En El Conocimiento Y Comprensión Del Departamento Norte De Santander Y Su Historia.

Dicho esto, considera la Administración Departamental que se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

PERFIL: Persona natural, jurídica o Empresa sin Animo de Lucro que tenga dentro de sus actividades la promoción de la cultura a través de la educación.

IDONEIDAD: Debe estar habilitado legalmente para realizar actividades relacionadas con el presente objeto, contar con amplia experiencia al respecto, contar con capacidad jurídica, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe contar con amplia experiencia y reconocimiento, para lo cual deberá acreditar experiencia superior en valor y tiempo de ejecución del presente proceso contractual la cual debe estar relacionada específicamente con el objeto a contratar.

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS: Es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo cultural y social dentro de su territorio y ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los entes territoriales, la adecuada prestación de los servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. El proceso contractual descrito, permitirá desempeñar tales funciones y competencias y/o apoyar logísticamente su ejecución y desarrollo, en el marco del proyecto o programa al cual accede la iniciativa contractual.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, a través de la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, tiene la necesidad de contratar la Prestación De Servicios Profesionales Para Desarrollar Un Diplomado Que Pretenda Estudiar, Analizar, Contextualizar, Despertar El Sentido De Pertenencia E Impulsar La Cultura Ciudadana, Motivando A Los Participantes En El Conocimiento Y Comprensión Del Departamento Norte De Santander Y Su Historia. se requiere la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, con una persona jurídica previo un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, adelantada bajo lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Que se hace necesaria la contratación de dicho servicio en aras de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **CONTRATACION DIRECTA** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UN DIPLOMADO QUE PRETENDA ESTUDIAR, ANALIZAR, CONTEXTUALIZAR, DESPERTAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IMPULSAR LA CULTURA CIUDADANA, MOTIVANDO A LOS PARTICIPANTES EN EL CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU HISTORIA,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIGO UNSPSC	**86111503**

2. NORMATIVIDAD

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en

los términos del literal H) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Además de lo preceptuado en los artículos **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 del 2015 donde se establece que no existe pluralidad de oferentes "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Se pretende satisfacer la necesidad mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con la experiencia y los medios que le permitan desarrollar las actividades económicas de edición de periódicos, revista y publicaciones, en medios impresos y digitales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal v****erifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*** *En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita****. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual*** *diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.",* el contrato de prestación de servicios, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando la persona llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Municipal.

Una vez identificada la necesidad del área de prensa de contratar los servicios para la ejecución y cumplimiento de prestar los servicios profesionales en un diario de amplia circulación nacional para la promoción y divulgación de los avisos, programas, planes, proyectos y el cumplimiento de las funciones misionales de la Gobernación Norte de Santander, se requiere la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, con una persona jurídica previo un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, adelantada bajo lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Este tipo de contratos puede celebrarse con personas naturales o jurídicas que demuestren

la idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de manera independiente y autónoma para suplir la necesidad de la entidad concreta en tiempo, modo y lugar, de acuerdo con lo expuesto en el concepto PRAP-CP20118010153521, emitido por la Dirección Nacional de Planeación de fecha 10 de marzo de 2011, en sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera Radicado 41719 de 2011 y 41719 del 2 de diciembre de 2013, magistrado ponente: Juan Carlos Castaño Posada, la prestación de servicios puede ser contratada para servicios de naturaleza intelectual, como también para la realización de actividades asistenciales, operativas o logísticas, que deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Igualmente, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005, Radicado No.**11001-03-06-000-2005-01693-00**, ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas: "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad..."

Para este Estudio De La Oferta, la Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas de posibles PROVEEDORES en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Superintendencia de Sociedades a través del RUES, relacionadas al objeto del contrato que un periódico pueda satisfacer la necesidad de la entidad, para esto, se tuvo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, por último, se seleccionó aquellos relacionados e idóneos.

Que, el medio **FUNDACION CULTURAL EL CINCO A LAS CINCO**, identificada con NIT 900715188-1, corresponde a la fundación más antigua de la ciudad con 20 años de existencia. Es una entidad privada sin ánimo de lucro cuya función específica es propender por el mejoramiento de la educación y la cultura regionales. Esta función se ha desarrollado a través de la presentación de conferencias, conciertos y conversatorios con una periodicidad semanal.

La **FUNDACION CULTURAL EL CINCO A LAS CINCO**, identificada con NIT 900715188-1, pretende realizar un Diplomado De La Nortesantandereanidad, el cual será un espacio de encuentro de personas oriundas o no la región , conscientes de la importancia de agruparse para mejorar las condiciones de vida, impulsar la cultura ciudadana y el sentido de pertenencia, y, por otra, un ejercicio intelectual del Departamento Norte de Santander, desarrollado por importantes profesionales con vasto conocimiento de diferentes aspectos que dibujan la semblanza regional a través de los tiempos hasta analizar la situación actual, que pretende vislumbrar un mejor futuro de la comarca, partiendo de la base del repaso de los eventos pasados y presentes.

Esta función se ha desarrollado a través de la presentación de conferencias, conciertos y conversatorios con una periodicidad semanal. Resalta en la región por ser una de las pocas

fundaciones de gestión académica y cultural con más experiencia.

Tiene página web, página de Facebook y canal de YouTube. En la contabilidad de las diferentes sesiones se tiene que, a la fecha, has asistido a las 497 sesiones un total de 40.593 personas, lo cual da un promedio de 81,68 personas por actividad. Desde la pandemia, la mayoría de las actividades son híbridas (presencial y virtual simultaneas, transmitidas por nuestra plataforma de zoom). La Fundación tiene 163 socios, de los cuales 36 son honorarios. Cuenta con 5 grupos de estudio sobre problemáticas locales y nacionales.



Ha editado 15 libros. Desde el año 2009 ha desarrollado eventos académicos y culturales como son 3 diplomados de la Nortesantandereanidad y uno de la Cucutaneidad, además de foros sobre cultura e historia.



Fundación Cultural El Cinco a las Cinco

Semillas - Revista Dominical

Nació Semillas

Después de permanecer más de tres décadas como el suplemento dominical de LA OPINIÓN, salió del aire IMÁGENES y es sustituido por SEMILLAS. Debo reconocer el denodado trabajo de los fundadores de ese espacio académico, cultural y social, empezando por la egregia figura del Doctor EUSTORGIO COLMENARES BAPTISTA y acompañado de un grupo interesante de escritores que hicieron las delicias de la buena mesa de la lectura.

Nació SEMILLAS de la mano de un cálido y amistoso personaje cucuteño el Doctor JUAN PABÓN HERNÁNDEZ, a quién la FUNDACIÓN CULTURAL EL CINCO A LAS CINCO le brindará su total apoyo para que continúe llevando a sus lectores las ricas páginas de cultura, ciencia, arte, historia y literatura.

Larga vida para SEMILLAS.

Atentamente,**Patrocinio Ararat Díaz.**

Revistas

© 2024 Fundación Cultural El Cinco a las Cinco. Todos los derechos reservados.

Semillas - 13 de Abril — Descargar

Semillas - 20 de Abril — Descargar

Semillas - 27 de Abril — Descargar

Semillas - 4 de Mayo — Descargar

Semillas - 11 de Mayo — Descargar

Semillas -18 de Mayo — Descargar

Semillas - 25 de Mayo — Descargar

Semillas - 1 de Junio — Descargar

Semillas - 8 de Junio — Descargar

Semillas - 15 de Junio — Descargar

Semillas - 22 de Junio — Descargar

© 2024 Fundación Cultural El Cinco a las Cinco. Todos los derechos reservados.

Por lo que es una oportunidad tanto presencial como virtual (híbrido, se dice ahora), de un evento académico dirigido a los habitantes de nuestra región o de cualquier parte del mundo, de cualquier condición social, filiación política, nivel escolar, religión, sexo, que aspiren a conocer las principales realidades de nuestro departamento. Se espera, entonces, por primera vez tener presencial o virtualmente en la universidad, a taxistas, comunales, gente del común, de a pie y de las clases más necesitadas de la región o del mundo, interviniendo en un curso formal en el que se analizan los principales aspectos del departamento Norte de Santander.

Lo anterior para motivar a los participantes en el conocimiento y comprensión del departamento, creando conciencia de la importancia de asociarnos para mejorar las condiciones de vida de este pedazo de patria e induciéndoles a participar en programas de desarrollo y progreso regionales.

Por lo anterior, si bien existen otras personas naturales o jurídicas que tienen este tipo de actividad relacionada, corresponde esencialmente a una Fundación altamente reconocida en la región con amplia experiencia en el fomento de la cultura y la educación, lo que lleva a concluir que "**FUNDACION CULTURAL EL CINCO A LAS CINCO**" cuenta con la capacidad e idoneidad necesaria para cumplir plenamente el cometido propuesto en el presente proceso contractual.

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la*

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

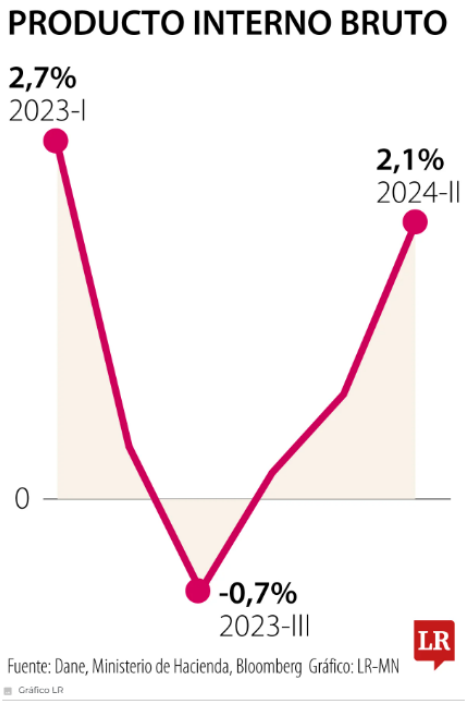
Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

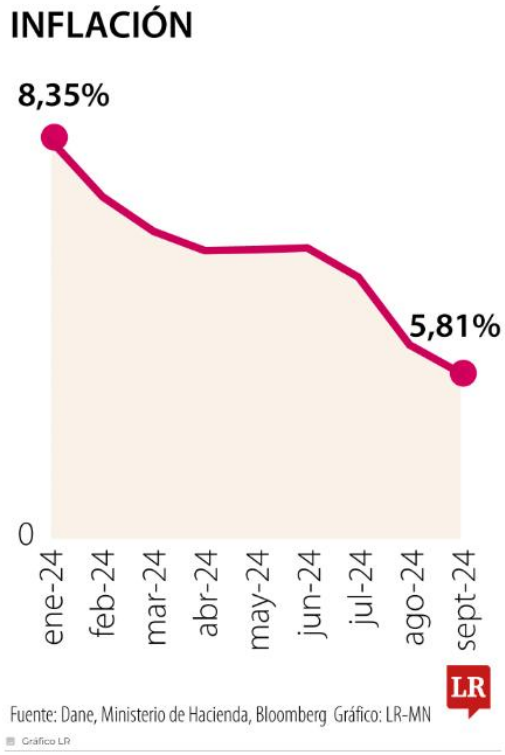
A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.



"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

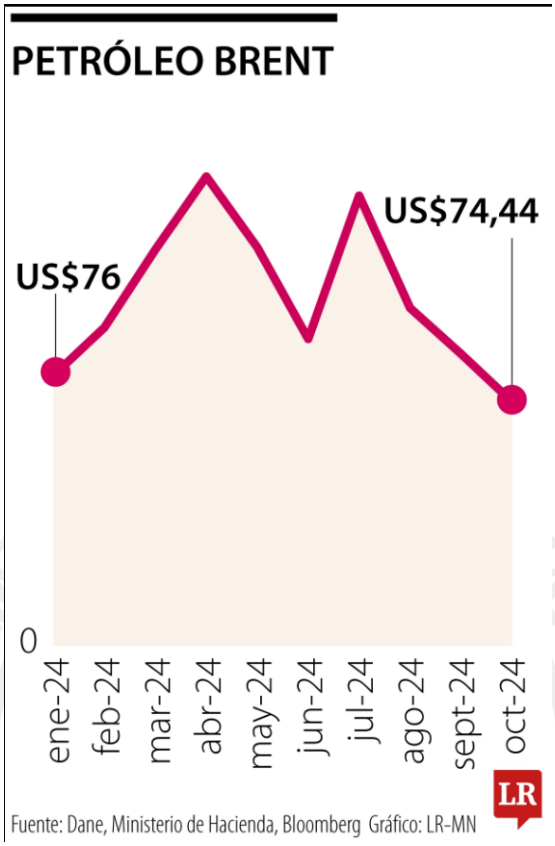
La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.



"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

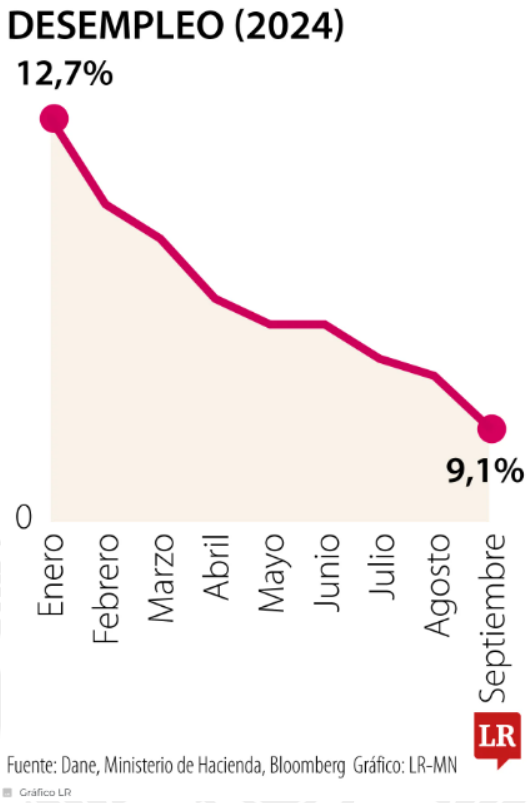
En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.



"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

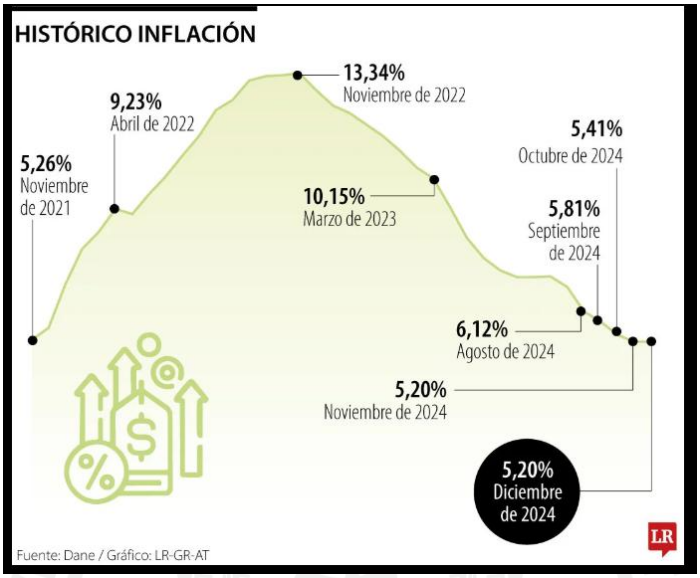


Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

> **La inflación cerró 2024 en 5,20%**
>
> La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE $4.300 DESPUÉS DE TRES MESES.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300.



El dólar en Colombia bajó $14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes ($4.306) y terminó las negociaciones en $4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo ($4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de $4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en $4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US$80,14 por barril (-1,07 %) y el WTI en US$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

CIERRE DE TES

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

4. TÉCNICO

Desarrollar un diplomado De La Nortesantandereanidad, la cual tendrá una duración de 100 horas, divididas así: 48 de contacto con los asistentes; 48 de participación; una sesión inaugural y otra de clausura cada una de dos horas. Habrá 19 sesiones de tres horas y dos conferencias de una hora por sesión.

Los sábados de cada semana se realizará una sesión, de tres (3) horas cada una, en las instalaciones del Auditorio de la Cámara de Comercio de Cúcuta, de 9:00 am. a 12:00 m. con una asistencia máxima presencial de 100 personas. Igualmente se transmitirá cada sesión por distintos medios para los 200 inscritos en el Diplomado desde otro lugar del mundo.

Cronograma:

SESION	FECHA	MODULO	TEMA	CONFERENCISTA
1	9-ago	LANZAMIENTO DEL DIPLOMADO		WILLIAM VILLAMIZAR

2	16-ago		EL DESARROLLO RURAL	ANTONIO RIOS
3	16-ago		INFRAESTRUCTURA - LAS VIAS DE COMUNICACIÓN	LUIS ROBERTO DE PABLO
4	23-ago		HISTORIA ETNICA PREHISPANIDAD – CONQUISTA	SILVANO PABÓN
5	23-ago	HISTORIA, GEOGRAFIA, PATRIMONIO Y LITERATURA DE NORTE DE SANTANDER	POBLAMIENTO REGIONAL - COLONIA - INDEPENDENCIA - REPUBLICA	LUIS F. NIÑO
6	30-ago		LA FUNDACIÓN DEL DEPARTAMENTO	OLGER GARCÁ
8	30-ago		GEOGRAFIA Y GEOLOGIA DE NORTE DE SANTANDR	ALVARO PEDROZA ROJAS
9	6-sep		PATRIMONIO ARQUITECTONICO	MARIA TERESA VELA VICCINI
10	6-sep		MUSEOLOGIA NORTESANTANDEREANA	JUAN MANUEL RAMIREZ
11	13-sep		LITERATURA DE NORTE DE SANTANDER	JOSE ANTONIO ANAYA
12	13-sep	LA ECONOMIA REGIONAL	PRESENTE Y FUTURO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	FRANCISCO JOSÉ UNDA LARA
13	20-sep		LOS GREMIOS ECONOMICOS	SERGIO HERNANDO CASTILLO
14	20-sep		LA FRONTERA COLOMBO VENEZOLANA	TXIOMIN DE LAS HERAS
15	27-sep	LOS SERVICIOS SOCIALES	LA SALUD	MARCO FONSECA
16	27-sep		LA EDUCACIÓN	FABIO TORRES
17	4-oct		LA CULTURA	MARTHA MARIA REYES
18	4-oct		EL TURISMO	LINA MERCEDES SILVA FERNANDEZ
19	11-oct		LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	ESTEFANIA COLMENARES HERNANDEZ
20	11-oct		LA GASTRONOMIA REGIONAL	MARTA MORA
21	18-oct	LOS SERVICIOS PUBLICOS	LAS ENERGIAS TRADICIONLES	JOSE MIGUEL GONZALEZ

22	18-oct		LAS ENERGIAS ALTERNATIVAS	
23	25-oct		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	JAIME BARAJAS
24	25-oct		EL ASEO	HUMBERTO POSADA
25	8-nov	TOPICOS	LA TECNOLOGÍA NORTESANTANDERANA	FREDDY OVALLES
26	8-nov		LA BIODIVERSIDAD NORTESANTANDERANA	LUIS ROBERTO SANCHEZ
27	15-nov		EL CAMBIO CLIMÁTICO	CARMEN LEONOR BARAJAS
28	15-nov	PROYECTOS REGIONALES	EL EMBALSE DEL CINERA	JESUS IVÁN YAÑEZ
29	22-nov		LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y LA COMEXIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE GAS	JAIRO YAÑEZ
30	22-nov		EUREKA PARK	ERIKA RODRIGUEZ
31	29-nov		EL FERROCARRIL DE CÚCUTA	JULIO MARIO VILLAMIZAR
	29-nov		EL CATATUMBO DEL FUTURO	JUAN ANTONIO NIETO
32	6-dic	PROSPECTIVA	NORTE DE SANTANDER 2050	MARCELA ANGULO
33	6-dic		PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	xxxxxxxx
34	13-dic	ACTO DE CLAUSURA	ENTREGA DE DIPLOMAS	

OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. 2. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar informes parciales, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este. 3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor de este. 4. Efectuar los aportes

a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor de este, siempre y cuando no se quebrante el derecho de independencia editorial de los periodistas. 6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. 8. Realizar las actividades propuestas en el tiempo estipulado, 9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 11. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. 12. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 14. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con su perfil. 15 cumplir con las obligaciones de propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CULTURAL EL CINCO A LAS CINCO
Sigla : EL CINCO A LAS CINCO
Nit : 900715188-1
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504599
Fecha de inscripción: 28 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 0AN NRO. 4E-82 - Quinta bosch
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : plararatdiaz@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012831581
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO. OBJETO. La fundación tendrá como objeto general, propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de la región fronteriza, a través de la exposición y divulgación de temas relacionados con el acervo educativo, académico, cultural y social. Los objetivos específicos de LA FUNDACIÓN serán: a) La gestión ante personas y/o entidades locales, nacionales o internacionales para realizar conferencias, exposiciones, conversatorios etc., de personas calificadas de nivel internacional o nacional sobre temas educativos, académicos, sociales o culturales de actualidad y de interés general. b) La consecución de los recursos económicos y logísticos que demanden la prestación óptima y eficiente de las actividades planteadas en el literal a) de éste artículo. LA FUNDACIÓN, para el cumplimiento de los fines expuestos anteriormente, podrá: 1. Organizar las condiciones para definir y desarrollar los programas, proyectos y actividades requeridas. 2. Celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 3. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación a nivel nacional e internacional, necesarios para la realización de sus programas, proyectos y actividades, utilizando los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio. 4. Realizar, organizar y dirigir toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de su objeto social. 5. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas o iniciativas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. 6. Impulsar programas, proyectos y actividades que propendan por el desarrollo integral y/o gremial. 7. Efectuar todas las actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles, para LA FUNDACIÓN. 8. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la

sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar programas, proyectos o actividades, orientados al bienestar de los asociados y el de los particulares vinculados a LA FUNDACION.

Patrimonio: El patrimonio de la fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, títulos valores, archivos, acreencias, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado. Los Fondos de LA FUNDACIÓN provienen de: a) Los aportes voluntarios ordinarios y extraordinarios y los derechos de ingreso de los asociados de LA FUNDACIÓN. b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre LA FUNDACIÓN. c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales o internacionales se hagan a LA FUNDACIÓN. d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. e) En general todos los ingresos que a su nombre se obtengan lícitamente.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria : $50.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

#	Objeto de contrato	Entidad	Monto	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
1	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA E ...	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER ...	$ 20.000.000	8/11/2024	24/12/2024	NORTE DE SANTANDER
2	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACION ...	NORTE DE SANTANDER GOBERNACION ...	$ 5.000.000	11/04/2019	30/12/2019	NORTE DE SANTANDER
3	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACION EL CINCO A LAS CINCO Y LA GOBERNACION DE NORT ...	NORTE DE SANTANDER GOBERNACION ...	$ 5.000.000	26/06/2019	30/12/2019	NORTE DE SANTANDER
4	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CAMARA Y LA FUNDACION PARA PARTICIPAR DE FORMA COLABORA ...	NORTE DE SANTANDER CAMARA DE C ...	$ 1.500.000	23/04/2024	8/05/2024	NORTE DE SANTANDER

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UN DIPLOMADO QUE PRETENDA ESTUDIAR, ANALIZAR, CONTEXTUALIZAR, DESPERTAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IMPULSAR LA CULTURA CIUDADANA, MOTIVANDO A LOS PARTICIPANTES EN EL CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU HISTORIA.

SOPORTE ECONÓMICO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en el **anexo No. 01 #Análisis Histórico"** del Análisis del Sector relativo al presente proceso de contratación, tomó como base el valor de los contratos de prestación de servicios de publicación celebrados en la vigencia inmediatamente anterior – 2024, y partiendo de dicha base se fija como valor total para el presente contrato de prestación de servicios que tiene como término de ejecución será de 5 meses y el presupuesto es de **valor CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) Moneda legal, incluido IVA.**

El Departamento Norte de Santander cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **50% ($20.000.000) una vez se haya firmado el acta de inicio, 30% ($12.000.000) Una vez se de inicio al diplomado 20% ($8.000.000) una vez se haya concluido el contrato previa entrega de informe de resultados.**

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondientes
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria General
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de seguridad social y parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de selección en mención de conformidad con lo normado en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar
-Ante el incumplimiento de estas obligaciones, EL DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
00160-2019	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACION EL CINCO A LAS CINCO Y LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACION A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y CULTURALES DE LA FUNDACION CULTURAL EL CINCO A LAS CINCO, INSCRITO EN EL BANCO PROYECTOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACION NORTE DE SANTANDER	$ 5.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	Cúcuta-Norte de Santander
00128-2017	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DPTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN CULTURAL EL CINCO A LAS CINCO PARA EL FOMENTO A PROCESOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES SOCIALES ACADÉMICAS Y DEPORTIVAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y FOMENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA CULTURA EN NORTE SANTANDER.	$ 10.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	Cúcuta-Norte de Santander
01024-2019	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACION A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y CULTURALES DE LA FUNDACION CULTURAL EL CINCO A LAS CINCO	$ 5.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al convenio que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

# DEL RIESGO		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Incumplimiento del convenio	Incumplimiento del convenio	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del convenio
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA

					ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.**

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato

- **RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	**NO**	**(%)**	**Vigencia**
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, que tendrá: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UN DIPLOMADO QUE PRETENDA ESTUDIAR, ANALIZAR, CONTEXTUALIZAR, DESPERTAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IMPULSAR LA CULTURA CIUDADANA, MOTIVANDO A LOS PARTICIPANTES EN EL CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU HISTORIA**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda.

EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El valor del presente contrato es por **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) Moneda legal, incluido IVA.** y el valor de las demás expensas necesarias para el adecuado disfrute del mismo, suma que corresponde al canon de arrendamiento de la vigencia 2025.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1378.